



**INFORME TECNICO N° 008-2016-EAFB**

**INFORME TÉCNICO DE 01 ÁRBOL DE LA ESPECIE *Delonix regia*  
"Ponciana"**

**1.- Antecedentes**

**Características de la especie:**

**Nombre científico:** *Delonix regia*

Nombre común: Ponciana

Familia: CAESALPINIACEAE

**Uso:** Especie ornamental, apropiada para parques, avenidas y jardines.

**Distribución:** Nativo de Madagascar y hoy en día cultivado en los trópicos y subtropicos de todo el mundo.

**Descripción:** Árbol caducifolio de hasta 6-8 m. de altura, con la copa notablemente aparasolada y el tronco algo torcido con la corteza gris, algo áspera. Hojas bipinnadas de 20-40 cm. de longitud, con 10-15 pares de pinnas, cada una de las cuales tiene 12-20 pares de folíolos oblongos, de ápice y base redondeada, sésiles, ligeramente tomentosos, de color verde, con el envés más claro.

Las flores son de color rojo y se disponen en racimos laterales. Cada flor mide 10-12 cm. de diámetro y tienen el cáliz con 5 sépalos hirsutos, la corola con 5 pétalos desiguales y el androceo con 10 estambres largos, delgados de color rojo. Legumbre muy coriácea, de 40-50 cm. de longitud, plana, de color castaño en la madurez.

**2.- Base Legal**

**-Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972.**

**-Ordenanza N° 1852 de la MML, Régimen de Intangibilidad, Protección, Conservación, Defensa y Mantenimiento de las Áreas Verdes de Uso Público de Lima Metropolitana.**

**Reglamento de la Ordenanza N° 1852**

**Capítulo IV De Los procedimientos Administrativos.**

**De la Tala y Poda Severa**

**Artículo 10°.- Se entiende por:**



**Tala.**- Acción por la cual se extrae un árbol.

**Poda Severa.**- Acción por la cual se elimina el 100% del follaje, dejando intacto o parte del tronco y/o ramificaciones principales.

El procedimiento administrativo a seguir para tramitar la tala y/o poda severa, de árboles en Lima Metropolitana, es el siguiente:

- a. Solicitud de autorización para la realización de tala y/o poda severa, presentada por la Municipalidad Distrital solicitante.
- b. La solicitud deberá estar acompañada del informe técnico que acredite la necesidad de realizar la tala y/o poda severa en el distrito, acompañada de una Declaración Jurada de Compromiso y la firma del profesional responsable.
- c. El Plan de Manejo a implementarse en el área verde de uso público, contendrá el cronograma de actividades indicando el número de especies vegetales a plantarse.
- d. Plano a escala de 1:250 de las áreas afectadas por la poda severa y/o tala.

Están exceptuadas de este procedimiento las talas y/o podas severas que se efectúen por razones de seguridad o emergencia, las que deberán estar debidamente avaladas por un informe técnico, firmado por profesional hábil y ser puestas en conocimiento de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

En caso de existir necesidad técnicamente justificada y autorizada para la tala de un árbol, se deberá reponer 10 árboles, cuya especie y lugares donde se disponga su reposición serán determinados por la municipalidad distrital correspondiente, debiendo remitirse la información a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para su verificación.

**Ordenanza N° 058 y modificatoria N° 063 de la MSI, que reglamenta la conservación, defensa y mantenimiento de áreas verdes de uso público en el distrito de San Isidro**

**Artículo 8°.-** Queda prohibida en las Áreas Verdes de Uso Público en el distrito de San Isidro:

- La tala de árboles y poda severa, sin la autorización expresa de la autoridad municipal competente.
- La solicitud de autorización de tala y/o poda de árboles de los municipios distritales, deberá estar acompañada del informe técnico que acredite la necesidad de realizarla.
- El ejercicio del comercio ambulatorio, así como la instalación de kioscos fijos para comercio.
- Eliminar jardines ubicados frente a predio, reemplazándolo con losas de concreto o materiales similares sin perjuicio de la restitución.
- Plantar árboles y/o arbustos en áreas verdes de uso público sin la respectiva autorización municipal.
- La venta y el consumo de licor.



- Adherir elementos extraños a los árboles o plantas ubicados en las áreas verdes de Uso Público.

- Arrojar en las áreas verdes de uso público, desechos orgánicos, desmonte, escombros y en general cualquier clase de residuos, salvo malezas, en las zonas preestablecidas por la autoridad municipal competente.

Las infracciones señaladas deberán ser incorporadas a la Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas, dentro de la cual se le deberá consignar un monto por concepto de multa no menor al cinco por ciento (5%) de la UIT vigente a la fecha de imposición de la sanción, salvo en el caso de tala de árboles sin autorización, en cuyo caso la multa ascenderá al monto equivalente a una (1) UIT, además de proveer 10 árboles o arbustos adicionales a la multa.

### 3- Descripción del estado físico de 01 árbol "Ponciana"

En el siguiente cuadro se muestra el estado físico del individuo arbóreo:

N° Árbol	Nombre común	Nombre científico	Altura (m)	Dap (cm)	Observación (Defectos Físicos)
01	"Ponciana"	<i>Delonix regia</i>	5,5	Bifurcado	Copa totalmente defoliada, fisuras en el fuste y ramas e inclinación moderada.

Como se observa en el cuadro adjunto, podemos indicar que el estado físico del árbol de la especie *Delonix regia* es deplorable, ya que presenta copa totalmente defoliada y fisuras en el fuste, características que comprometen su estabilidad física.

### 4- Descripción del estado sanitario del árbol de "Ponciana"

En el siguiente cuadro se muestra el estado sanitario del individuo:

N° Árbol	Nombre común	Nombre científico	Estado sanitario
01	"Ponciana"	<i>Delonix regia</i>	Individuo muerto en pie, con presencia de cuerpos fructíferos en base del fuste.

El árbol de "Ponciana" *Delonix regia* se encuentra muerta en pie, con cuerpos fructíferos en la base del fuste o zoca y fisuras en ramas; lo que evidencia un problema severo en su estructura y estabilidad y es muy probable que se precipite al suelo.



## 5- Evaluación del entorno

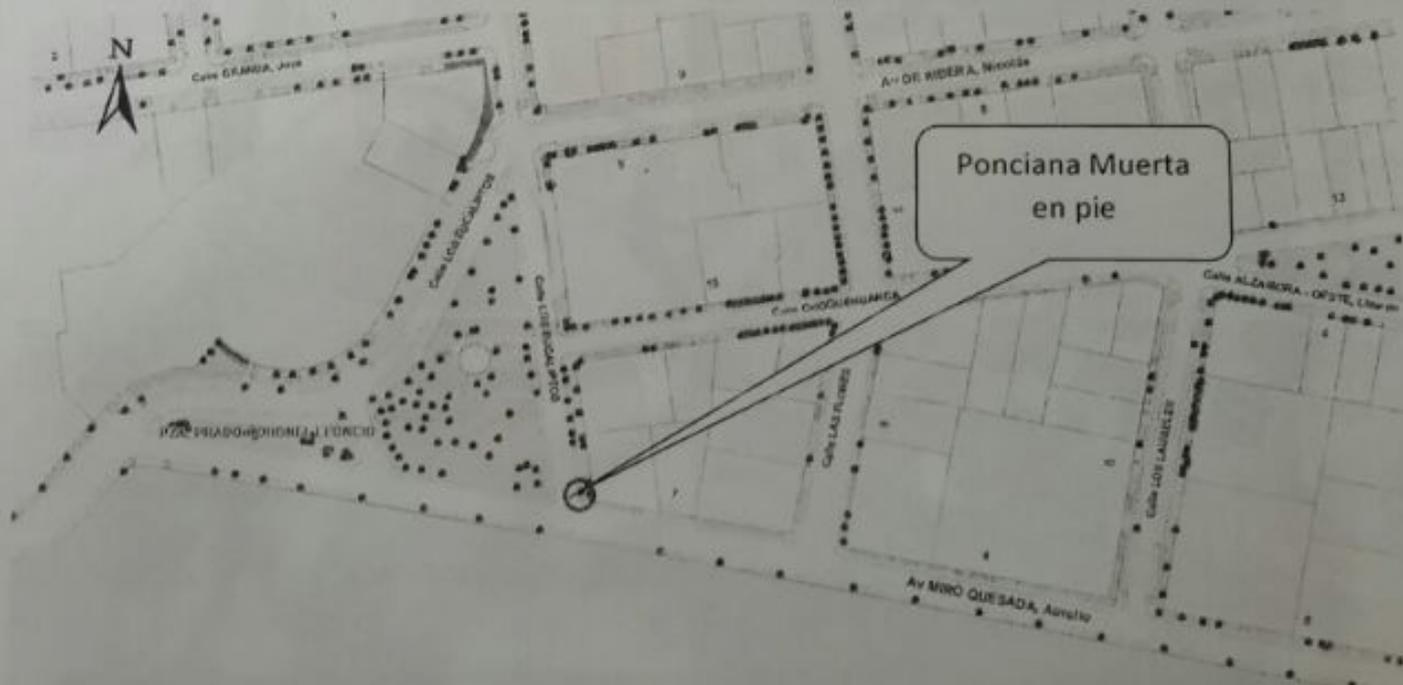
Cuadro de ubicación de los individuos arbóreos evaluados:

N° Árbol	Nombre común	Nombre científico	Referencia
01	"Ponciana"	<i>Delonix regia</i>	Ca. Los Eucaliptos N°675

El árbol se encuentra ubicado en Ca. Los Eucaliptos N°675 como muestra el cuadro de referencia.

Se debe indicar que como el tamaño del árbol es mediano y se encuentra en la berma lateral de la calle en mención, se hace evidente que ante una probable caída o quiebre de ramas, los daños resultantes serían de consideración; lo cual se convierte en un riesgo latente al entorno.

## 6- Croquis de la ubicación del individuo arbóreo.





7- Fotografías actuales del individuo arbóreo de la especie *Delonix regia* "Ponciana" y de los elementos físico-sanitarios que ponen en riesgo al individuo y al entorno.

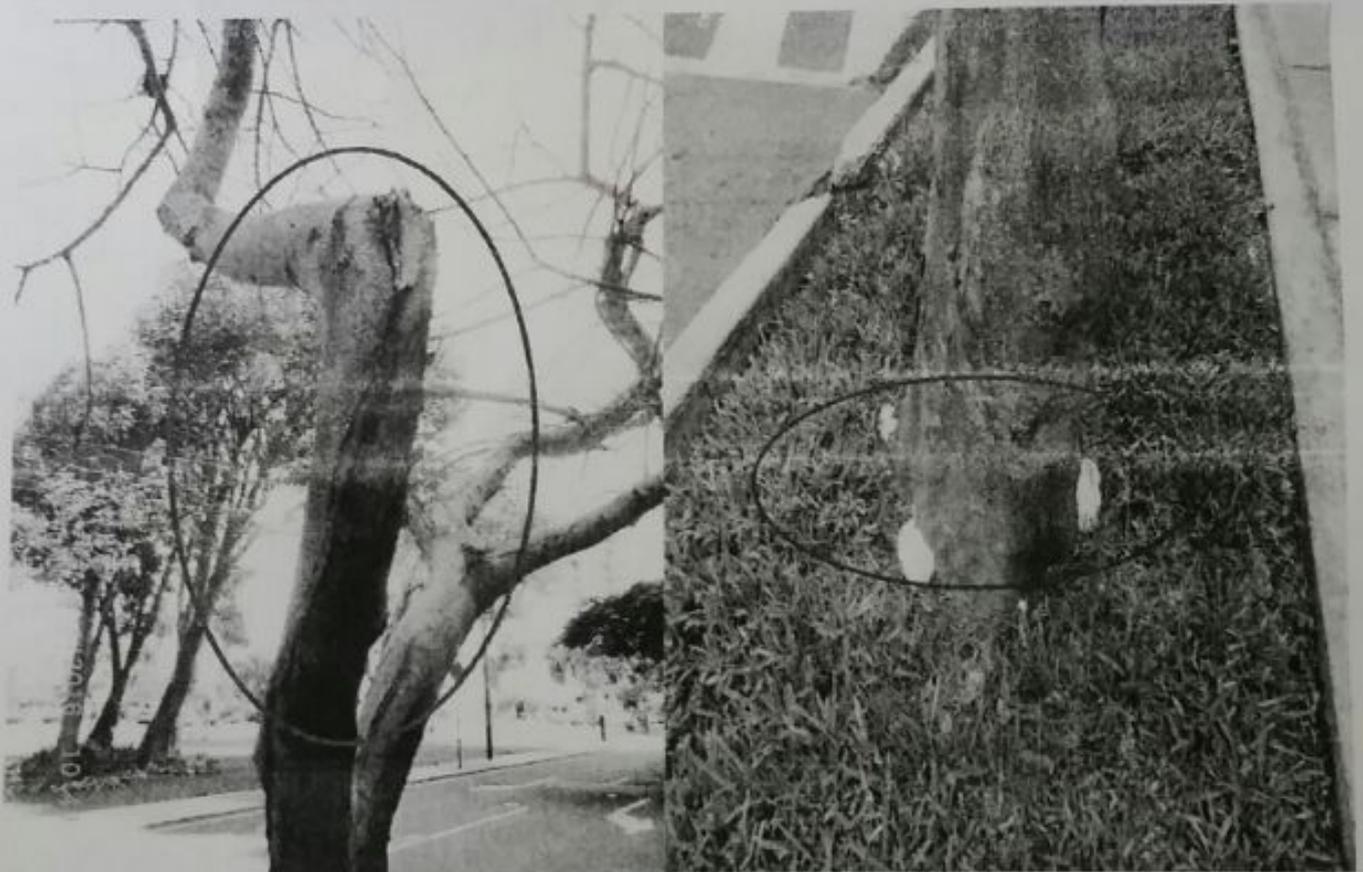


FIG. N° 01, FIG. 02 y FIG. 03. "Ponciana" muerta en pie, con copa defoliada y detalle de los cuerpos fructíferos en la base del fuste y fisuras en ramas.



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

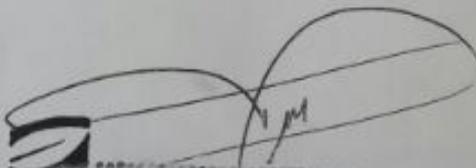
## 8- Conclusión

El árbol de "Ponciana" *Delonix regia*, se encuentra muerto en pie, con fisuras en las ramas y el fuste, presenta cuerpos fructíferos en su base, características que ponen en riesgo la estabilidad del individuo, lo cual puede conllevar a su caída fortuita.

## 9- Recomendaciones

En vista de que el estado físico y sanitario del árbol en mención resulta un peligro latente para los transeúntes de la calle en mención, la Municipalidad de San Isidro determinó que es necesario el retiro y/o extracción del árbol por cuestiones de seguridad.

Así mismo se sugiere solicitar a la Municipalidad de Lima el retiro y/o extracción del individuo arbóreo, mediante el presente informe técnico.



**San Bach. Etni A. Flores Barriga**  
Isidro Facilitador de Áreas Verdes - MSI